



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Año de la Universalización de la Salud"

Arequipa, 14 de Agosto del 2020



Firmado digitalmente por CORNEJO PALOMINO Carlo Magno Florentino FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2020 12:54:57 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000302-2020-P-CSJAR-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 0000280-2020-P-CSJAR-PJ y la Resolución Administrativa N° 0000285-2020-P-CSJAR-PJ, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- Que, en ese contexto el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa llamado a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo, como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

TERCERO.- Que, mediante Ley N° 27806; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del estado y se regula el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Así también, el artículo 3 del TUO de la citada Ley¹, establece que el estado adoptará las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, teniendo la obligación de entregar la información que se demande.

CUARTO.- Que, los artículos 3° y 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM modificado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, disponen que es obligación de la Máxima Autoridad de cada una de las entidades obligadas -entre ellas el Poder Judicial- adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como de designar mediante

¹ Aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

resolución a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia.

QUINTO.- Que, el Estado Peruano, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprobó la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", que tiene como objetivo general el *"contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía"*.

SEXTO.- Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021" que establece que las máximas autoridades de las entidades públicas, en el ámbito de su competencia, dictarán las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento.

SEPTIMO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091, la información contenida en el Portal del Estado Peruano y en los Portales Institucionales, tiene carácter y valor oficial; es por ello que la dinámica organizacional, así como las actividades ejecutadas, motivan la permanente actualización de la información que es materia de transparencia; debiendo por ello, generarse mecanismos que garanticen la renovación periódica de los datos consignados en la página web institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano –PTE.

OCTAVO.- Que, en ese contexto el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, aprobó el "Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 12.2018-12.2021", cuyo objetivo 4 relativo a *"Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas"* tiene como estrategias, entre otros, el desarrollo de la transparencia activa y de la transparencia pasiva.

NOVENO.- Que, por otra parte la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, emitió el Oficio Circular N° 061-2019-SG-CS-PJ del 28 de mayo de 2019, dirigido a todos los Presidente de las Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial, en el que solicitó, con carácter de muy urgente, designen a un funcionario para que cumpla con los roles establecidos en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

DÉCIMO.- Que, en esa misma línea mediante Resolución Administrativa N° 452-2019-P-PJ la Presidencia de la Corte Suprema del Poder Judicial ha dispuesto entre otros extremos lo siguiente “**Artículo Tercero.- Designar al Secretario General o al que haga sus veces, de cada una de las Cortes Superiores de Justicia de la República, como el Funcionario Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de su respectiva Corte Superior de Justicia, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento**”, por ello este despacho designó en su momento a la entonces Secretaria de Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, Abog. Angela Diana Flores Flores, como funcionaria responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia; no obstante ello, mediante Resolución Administrativa N° 0000280-2020-P-CSJAR-PJ esta Presidencia resolvió entre otros extremos designar a la mencionada servidora como Jueza del Cuarto Juzgado Unipersonal de Paucarpata Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, por lo que habida cuenta de dicha designación corresponde designar a un nuevo funcionario responsable de elaborar y actualizar el mencionado portal.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, por otra parte mediante Resolución Administrativa N° 0000285-2020-P-CSJAR-PJ, este Despacho resolvió entre otros extremos lo siguiente “**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en vía de regularización a partir del 01 de agosto de 2020, a la señora abogada Carmen Candelaria Iglesias Quilca, en el cargo de Secretaria General de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa**” ; siendo así, y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 452-2019-P-PJ de la Presidencia de la Corte Suprema del Poder Judicial, corresponde designar a la Secretaria de Presidencia de esta Corte Superior de Justicia como funcionaria responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, en atención a los considerandos precedentes y considerando el desarrollo de los mecanismos de transparencia, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública; resulta necesario emitir la correspondiente disposición administrativa que establezca el compromiso de garantizar el derecho fundamental de acceso a la información por parte de las instituciones del Poder Judicial; además, de adecuar, desarrollar y/o modificar los documentos normativos para la optimización del sistema de transparencia.

Por lo tanto, atendiendo a lo expuesto y en base a los fundamentos señalados supra, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en uso de las atribuciones previstas en el Artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en vía de regularización a partir del 01 de agosto del 2020 a la **Secretaria de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Abog. Carmen Candelaria Iglesias Quilca**, como Funcionaria Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como órgano de apoyo al Coordinador de Informática de esta Corte Superior de Justicia, Ing. Julio Becerra Nuñez.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO los extremos de cualquier disposición administrativa que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE la presente en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencial General del Poder Judicial, Órgano de Control de la Magistratura, Secretaria de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital de Arequipa, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, Administración del Módulo Laboral, Administración del Módulo Civil, Administración del Módulo de Familia, Administración del Módulo Contencioso e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CCP/ehb

